

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 945-2017-R.- CALLAO, 31 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 002/RE-IEEE-UNAC/SINATEC 2017/JD recibido en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 10 de julio de 2017, por medio del cual la Rama Estudiantil del Institute de of Electronical and Electronics Engineers RE – IEEE, de la citada unidad académica, solicitan financiamiento para la organización del IX Simposium Nacional de Tecnología 2017 – SINATEC 2017, a realizarse del 23 al 27 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el numeral 289.28 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, consigna como derecho del estudiante, integrar sus propios organismos representativos como Asociación de Centros de Estudiantes u otros en calidad de organismos gremiales independientes de los estudiantes, a los cuales la Universidad les puede facilitar locales, apoyo de personal, recursos materiales, económicos y técnicos;

Que, conforme al numeral 290.1 del artículo 290 de la referida norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 1044-2017-DFIEE (Expediente N° 01052381) recibido el 11 de agosto de 2017, remite la Resolución N° 405-2017-CFFIEE del 25 de julio de 2017, por el cual se resuelve: “1. APROBAR, el Informe presentado por el Ing. Fredy Castro Salazar, Jefe de la Oficina de Planificación, Gestión y Economía – FIEE, para la realización del “IX Simposium Nacional de Tecnología – SINATEC 2017”, a realizarse del 23 al 27 de octubre del presente año, en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado afecte a los ingresos propios de FIEE”; “2° APROBAR, el financiamiento para el “IX Simposium Nacional de Tecnología – SINATEC 2017”, por un monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), de acuerdo al Informe presentado por el Ing. Fredy Adán Castro Salazar, Jefe de la Oficina de Planificación, Gestión y Economía - FIEE”; “3° APROBAR, el desarrollo del “IX Simposium Nacional de Tecnología – SINATEC 2017 a realizarse del 23 al 27 de octubre del presente año, en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”; “4° ESTABLECER, que el responsable de rendir el gasto generado por el desarrollo del IX Simposium Nacional de Tecnología – SINATEC 2017 será el Mg. Ing. César Augusto Santos Mejía, quien recibirá el financiamiento aprobado”;

Que, asimismo, con Oficio N° 1246-2017-D-FIEE recibido el 03 de octubre de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica precisa los gastos que comprende el financiamiento para la realización del “IX Simposium Nacional de Tecnología – SINATEC 2017”;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 1796-2017-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 17 de agosto de 2017, a los Informes N° 1431 y N° 1819-2017-UPEP/OPLA y Proveídos N° 643 y N° 773-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 04 de setiembre y 17 de octubre de 2017, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), para solventar los gastos que genere la realización del IX Simposium Nacional de

Tecnología 2017 – SINATEC 2017, a realizarse del 23 al 27 de octubre de 2017, en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	ESPECÍFICA DEL GASTO	MONTO
IMPRESIONES		2,400.00
Papelería	2.315.12 Papelería en general, útiles de oficina	1,000.00
Impresiones	2.2.22.44 Serv. Impresiones, encuadernación, empastado.	400.00
Souvenir	2.3.22.42 Otros serv. publicidad y difusión	400.00
Publicidad	2.3.22.42 Otros serv. publicidad y difusión	600.00
TOLDOS Y EQUIPOS		2,500.00
Toldos	2.3.25.13 De mobiliario y similares	2,000.00
Alquiler equipo de sonido	2.3.25.14 De máquina y equipos	500.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS		2,100.00
Alimentos y bebidas	2.3.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano	2,100.00
OTROS		3,000.00
Puntero Laser	2.3.199.199 Otros bienes	200.00
Llamadas	2.3.22.21 Servicio de telefonía móvil	300.00
Movilidad	2.3.21.299 Movilidad Local	700.00
Premiso de concursos	2.3.199.199 Otros Bienes	1,800.00
	TOTAL	10,000.00

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Especificas del Gastos antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el Mg. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA, docente responsable, presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente responsable adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente Mg. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de participación del mencionado evento.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, OCI, OAJ, DIGA, OPEP, OC, OFT, DUGAC,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.